

INFORMACIÓN SOBRE CONVALIDACIONES

¿QUÉ ES UNA CONVALIDACIÓN

La convalidación es el procedimiento por el cual se reconoce que unos estudios reglados oficiales del sistema educativo contienen los resultados de aprendizaje, contenidos y carga horaria del módulo o módulos profesionales que se solicite convalidar, siendo requisito imprescindible estar matriculado en el módulo para el cual se solicita la convalidación para poder solicitarla.

¿QUÉ ESTUDIOS SE PUEDEN CONVALIDAR POR MÓDULOS PROFESIONALES?

Para ciclos tanto de grado medio como de grado superior, se pueden convalidar unidades de competencia oficialmente reconocidas, ya sea a través de Certificados de Profesionalidad, otros ciclos de grado medio o superior, o estudios universitarios superiores.

¿QUÉ MÓDULOS PUEDEN SOLICITAR SU CONVALIDACIÓN?

- **Módulos transversales (Formación y Orientación Laboral, Empresa e Iniciativa Emprendedora)**

En caso de que ya se haya cursado el módulo en otro grado medio o superior, puede solicitarse su convalidación, si bien hay que tener en cuenta que los grados deben pertenecer al mismo plan de estudios (LOE-LOE; LOGSE-LOGSE)

Si el módulo de FOL se ha cursado en un título LOGSE y se desea convalidar en un título LOE, será necesario aportar un diploma de un curso de prevención de riesgos laborales donde deben constar las horas, el contenido y la mención expresa de que el curso realizado se ajusta a lo establecido. A continuación se indican un par de enlaces a través de los cuales podréis realizar dicho curso:

https://www.convalidacionfol.com/?gclid=CjwKCAjw4NrpBRBsEiwAUcLcDA4Sdbsi_IUpwY4h9OzCzwZL6FV8zP_0gi1BUMEKrgSFKgSIY2mtFhoCNI0QAvD_BwE

<https://cursodeprevencionriesgoslaborales.com/convalidar-fol/>

Si el módulo de FOL se ha cursado en un título LOE y se desea convalidar en un título LOE, no es necesario aportar ningún documento adicional ya que se establece que se convalidarán con independencia del ciclo formativo de grado medio o superior al que pertenezcan.

➤ **Módulos que compartan mismo código, denominación y unidades de competencia**

Un módulo profesional viene definido por un código, denominación, carga horaria, resultados de aprendizaje y contenidos, y puede formar parte de varios ciclos formativos. En el caso de cursar un ciclo en el que se encuentra un módulo profesional que tenga el mismo código ya superado de otro ciclo, puede solicitarse la convalidación

- **Módulos profesionales establecidos en el Anexo IV de los reales decretos de título y que vienen recopilados en el Anexo III de la Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre, ordenados por familias profesionales**

Estas convalidaciones corresponden a las establecidas en el artículo 14 o en el artículo 15 de los reales decretos por los que se establecen los títulos LOE de Técnico y Técnico Superior, respectivamente. Sólo puede convalidarse en el sentido especificado (de izquierda a derecha en la tabla que aparece en el citado Anexo IV) y nunca en sentido contrario

- **Otros módulos a través de titulaciones universitarias**

Estas convalidaciones al Ministerio de Educación y Formación Profesional, y su solicitud se hace de forma específica (Anexo XII)

ASPECTOS A TENER EN CUENTA

- En caso de realizar la convalidación de algún módulo, la calificación que conste en el expediente académico será de 5.
- No se puede solicitar la convalidación ni la exención del módulo de Proyecto en ningún caso.
- No se puede solicitar la convalidación del módulo de Formación en Centros de Trabajo, ya que es objeto de exención por parte de la dirección del centro si se cumplen las condiciones establecidas para la misma. En caso de solicitar dicha exención, deberá de presentarse documentación específica indicada en el documento "información sobre exención de FCT"

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN ES NECESARIO APORTAR?

- Solicitud de convalidación debidamente cumplimentada, fechada y firmada por el solicitante (ver apartado “*Documentos de solicitud*”)
- Original del certificado académico oficial de los estudios aportados, y copia del mismo.
- En su caso, diploma del curso de prevención de riesgos laborales (ver apartado anterior sobre la convalidación del módulo de FOL a través de un título LOGSE).
- Si se desea convalidar un módulo a través de estudios universitarios, el solicitante debe aportar la documentación referida a los programas de las asignaturas cursadas y superadas que el alumno considere que dan lugar a la convalidación del módulo o módulos solicitados. Estos programas deben ir sellados por la Universidad en que hubiese cursado el título. En cada programa debe constar el mismo curso académico que figura en el certificado como superado. Si así no fuera, se debe adjuntar un escrito de la universidad confirmando que los programas son los que se impartieron el curso que se superaron.

¿CÓMO SE TRAMITA Y QUIÉN RESUELVE LA CONVALIDACIÓN?

La documentación debe ser presentada en Secretaría Académica antes del día 30 de octubre

La resolución de la solicitud es responsabilidad del Centro Educativo en el caso de módulos de Ciclos Formativos, o del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el caso de estudios universitarios.

La resolución de la solicitud para aquellos módulos responsabilidad del Centro es de un mes aproximadamente a contar desde el día 30 de octubre.

La resolución de la solicitud para aquellos módulos responsabilidad del Ministerio de Educación depende de los plazos establecidos por el Ministerio.

DOCUMENTOS DE SOLICITUD

- Anexo X - Solicitud de convalidación para módulos de títulos LOE para los ciclos de Técnico en Emergencias Sanitarias y Técnico en Integración Social
- Anexo XVI - Solicitud convalidación para módulos de títulos LOGSE para el ciclo de Auxiliar de Enfermería
- Anexo XII - Solicitud de convalidación de estudios universitarios cuyo reconocimiento corresponde al Ministerio